

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**

**Auto**

**“Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental.”**

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los Numerales 2º y 9º del Artículo 31º de la Ley 99 del 22 de diciembre 1993, el Acuerdo N° 100-02-02-01-0027 del 12 de diciembre del 2023, con efectos jurídicos desde el 1º de enero del 2024, por la cual se designa Director General de CORPOURABA, en concordancia con los Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, demás normas concordantes y;

**CONSIDERANDO**

Que la sociedad **INVERAGRO LA ACACIA S.A.S**, identificado con Nit. 900.774.295-1, presentó solicitud radicada bajo el consecutivo N° 200-34-01.59-2893 del día 30 de abril de 2026, en la que requiere **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, para producción de banano, en cantidad de 2,08 lps, a captar del pozo profundo ubicado, en las coordenadas Latitud: 7° 47' 24 Longitud: 76° 42' 47,5, en el predio denominado FINCA MAJAGUA identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-364, ubicado en la Comunal el siete, Municipio de Carepa Departamento de Antioquia.

De igual forma, la sociedad **INVERAGRO LA ACACIA S.A.S.**, identificada con Nit 900.774.295-1, aportó contrato de comodato precario sobre el predio denominado “Finca Majagua”, identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-364, mediante el cual la sociedad **AGRÍCOLA EL DESAFÍO S.A.S.**, identificada con Nit 900.088.076-2, le confiere facultades para gestionar, promover y adelantar ante CORPOURABA los trámites ambientales relacionados con la concesión de aguas subterráneas y demás actuaciones administrativas que resulten necesarias respecto del referido inmueble.

Que la sociedad **INVERAGRO LA ACACIA S.A.S**, identificada con Nit 900.774.295-1, canceló el día 31 de marzo de 2026, la suma **UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$1.633,403.00)**, por concepto de tarifa de servicios técnicos y derechos de publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 633 de 2000, la Resolución 1280 de 2010, la Resolución 1280 de 2010 y la Resolución No. 100-03-10-99-0001-2026 del 06 de enero de 2026, para lo cual se utilizó el formato R-FC-88: Tabla Única para la Liquidación de la Tarifa, así como también la resolución N° 100-03-10-23-0072-2026 del 13 de enero de 2026.

Que CORPOURABA, efectuó la revisión preliminar de la solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas, y determinó que cumplía con los requisitos mínimos establecidos en la lista de chequeo para el respectivo trámite y los contemplados por el Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la sección 9, artículo 2.2.3.2.9.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015.

Que el Decreto 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: *“El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974”*

(...)

b. *Por concesión;*

(...).”

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto este Despacho

CONSECUTIVO: **200-03-50-01-0272-2026**

CORPOURABA

Calle 92 # 98-39 Apartadó - Antioquia

PBX: (604) 828 1022

atencionalusuario@corpouraba.gov.co

www.corpouraba.gov.co

X

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental solicitada por la sociedad **INVERAGRO LA ACACIA S.A.S**, identificada con Nit 900.774.295-1, representada legalmente por la señora Carolina Sanin Restrepo, identificado con cédula de ciudadanía N° 43.867.701 para el trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS**, para producción de banano, en cantidad de 2,08 L/s, a captar del pozo profundo ubicado, en las coordenadas Latitud: 7° 47' 24 Longitud: 76° 42' 47,5, en el predio denominado FINCA MAJAGUA identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-364, ubicado en la Comunal el siete, Municipio de Carepa Departamento de Antioquia.

**PARÁGRAFO 1.** Informar al solicitante que el trámite de concesión de aguas subterráneas, se atiende en un tiempo de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha que se constate el pago del trámite; esto de conformidad con la Resolución N° 300-03-10-23-1586 del 15 de diciembre de 2020, expedida por CORPOURABA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar abierto el Expediente N° **200-16-51-01-0103-2026**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la sociedad **INVERAGRO LA ACACIA S.A.S**, identificada con Nit 900.774.295-1, a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 del Senado.

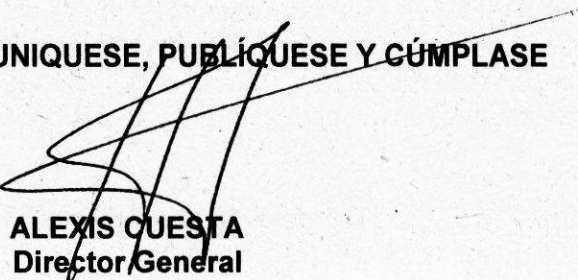
**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio..

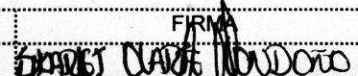
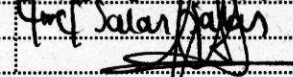
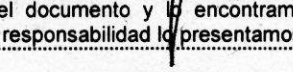
**ARTÍCULO SEXTO:** Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALEXIS QUESTA**  
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Skarlet Olarte Londoño		01/06/2026
Revisó:	Yury Banesa Salas Salas		
Revisó:	Juliana Chica Londoño		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.  
Expediente No. 200-16-51-01-0103-2026